

Cuerpo de Policía Bolivariana del Estado Zulia: Proximidad policía-comunidad en la prevención del delito en Venezuela

Aufolgabi MEZA MOLINA*

*Cuerpo de Policía Bolivariana del Estado Zulia
aufolgabi@gmail.com*

Resumen

El objetivo de este artículo hacer tomar conciencia de las partes con el fin de combatir los delitos y la influencia a través de la organización estructural adecuado para las futuras generaciones de las tareas a realizar antes de que la ola de crímenes que rodea las comunidades, ver la proximidad de prevención del delito de la policía en la comunidad como un reflejo de la creciente necesidad de la sociedad para lograr una mejor transformación de su realidad, ya que permite valorar el conjunto de ajustes políticos, sociales, legales y legislativas dirigidas a la obtención de la capacidad de adaptación de la proximidad a las organizaciones del campo para ser realizado por las fuerzas de policía con las comunidades y cómo la promoción de estas medidas en la prevención del delito.

Palabras clave: Seguridad ciudadana, proximidad policía-comunidad, prevención del delito.

Bolivarian Police Corps of the Zulia State: Police-community proximity in crime prevention in Venezuela

Abstract

In fact, aim with this article bring awareness to the parties for the purpose of combating crimes and influence through appropriate structural organization to future generations of the tasks to be undertaken before the crime wave surrounding communities, view proximity police-community crime prevention as a reflection of the growing need for society to achieve a better transformation of their reality, since allowing assess the set of political, social, legal and legislative adjustments aimed at obtaining adaptability of

* Comisionado Agregado del Cuerpo de Policía Bolivariana del Estado Zulia (CPBEZ). Licenciado en Administración, Mención Gerencia Industrial (UNERMB), Magíster Scientiarum en Gerencia Financiera (UNERMB). Doctor en Ciencias Económicas (LUZ). Aspirante a PhD en Ciencias Económicas (LUZ). Profesor de la Universidad Nacional Experimental "Rafael María Baralt" (UNERMB).

organizations proximity to the field to be made by police forces with communities and how to promote these measures in crime prevention.

Keywords: Public safety, proximity police-community crime prevention.

Introducción

Los delitos en Venezuela se han convertido en parte de la cotidianidad de los sectores de la sociedad, dado que contrario a luchar contra la delincuencia se ha permitido por parte del estado y promovido por parte de los diferentes sectores políticos e institucionales una cultura de corrupción, conllevando a la colectividad a perder la sensibilidad humana y los valores socioculturales prevalece la cultura primitiva poniéndose de moda la ley del más fuerte, donde el rico se hace cada día más rico y el pobre más pobre... mientras que los gobernantes de turno luchan por mantenerse en el poder y el resto de los políticos luchan por hacerse también del poder., mientras que las instituciones y sectores productivos hacen los que le viene en gana, quedando en el medio el único perjudicado "el pueblo".

En consecuencia, esta situación conlleva a que no exista ningún tipo de supervisión o control y por ende exista una anarquía social donde cada quien sobrevive como puede. He allí, la razón del presente trabajo. Donde el articulista plantea, que dado a que la falta de organización del gobierno, de los diferentes partidos políticos, de las comunidades y de la adecuada actuación policial maximizan los delitos e impide que se realicen avances que dignifiquen la función policial en materia de proximidad policía-comunidad en la prevención del delito, por otro lado también influye el trato digno que se le debe dar a los funcionarios policiales estatales y municipales por parte de los directivos de los mismos, por consiguiente hasta tanto los titulares de las direcciones policiales no brinden un trato más digno, humano y adecuado a los funcionarios de policía permitiendo que funcionen los tres niveles de conformidad a los principios consagrados en la Ley de Policía Nacional y estatuto de función policial, revestida de constitucionalidad. No se dará efectivamente la proximidad policía-comunidad en la prevención del delito y por ende no habrá eficiencia y eficacia en la acción policial desarrollada en las comunidades.

1. Detonante del delito

El detonante más común en los delitos ocurridos en la sociedad es la violencia que han sufridos los autores en el seno del hogar en la primera

etapa de sus vidas como lo es la niñez, padres alcohólicos que cambian constantemente de temperamento, independientemente de la conducta de la niña o niño. La rutina familiar diaria, tan importante en sus primeras etapas, quedo alterada; repitiendo los mismos patrones debido a su trauma de la infancia.

Por ello, en la gran mayoría de los casos al sentirse solos y desamparados se separan de sus hogares abandonándolo con el fin vivir una vida sin violencia, llegando a las calles donde son arrojados por una sociedad indolente que contrario a brindarles ayuda los convierte en delinquentes debido a que se encuentran con una violencia externa más feroz, la única diferencia es que esta es más fácil de evadir que la de sus hogares por lo que sabiendo moverse en la selva de concreto podrá mantenerse al margen de cualquier peligro que pudiera asecharlos pero convirtiéndose a la vez en un peligro para otros al tratar de satisfacer sus necesidades biológicas, en una sociedad tan descompuesta que promueve una cultura de corrupción e individualismo, dónde prevalece la ley del más fuerte.

En consecuencia, Cortés y Cantón (1997) mencionan que el abuso infantil ha existido siempre aunque ha sido durante los últimos 150 años cuando ha ido emergiendo como un problema social y una considerable cantidad de instituciones sociales y legales se han ocupado de él y que en un principio, este fenómeno no recibió atención como tal, sino que dentro del esfuerzo por acabar con el problema de los niños vagabundos e indigentes se encontraron diversos casos de maltrato infantil.

Sobre el planteamiento anterior, el abordaje a los delitos resulta una compleja y difícil tarea. Su estudio debe contemplar la elaboración e implementación de políticas públicas capases por parte del gobierno, con un enfoque integral de prevención de delitos que involucre a las instituciones responsables (cuerpos policiales-sociedad-gobernantes), de garantizar los derechos y obligaciones que tienen como responsables principales en el desarrollo personal y social de las ciudadanas y ciudadanos desde su niñez.

Por su parte Vaamonde (2009) refiere que la niñez es una etapa totalmente diferente en los seres humanos, lo que ha llevado a que existan muchas definiciones y modos de ver la niñez y la adolescencia, pero lo que es cierto es que esta constituye una etapa totalmente distinta en la vida y por lo tanto tiene necesidades especiales que debemos proteger.

En lo referido a los delitos, es una cruda e inexplicable realidad y sus consecuencias son claras. Las cifras de delitos, demuestran que la mayoría de las situaciones se presentan a mano armada. Los agresores son principalmente adolescentes captados por bandas organizadas, en muchos casos inducidos por los medios de comunicación que han puesto de moda que pertenecer a una banda delincencial o ser delincuente te puede llevar a ser famoso, desde un cantante hasta un pran, ya que constantemente los publicitan por las noticias y los jóvenes lo captan como algo positivo para poder tener fama, riqueza y mujeres hermosas. Es urgente realizar acciones de prevención que reivindiquen la importancia de garantizar la inducción de valores positivos a través de los medios adecuados a la sociedad en general, haciendo énfasis en la población joven. No obstante, se observa creciente interés por parte de países de América Latina; incluida Venezuela, de estudiar e intervenir este fenómeno por su amplitud y porque afecta a parte importante de la población que la padece.

Por lo que, según Charles Silberman (1978) Cuanto más próxima sea la relación entre el policía y las personas de su ronda, cuanto más personas él conozca y cuanto más esas personas confíen en él, mayores son sus oportunidades de reducir el crimen.

Dentro de este diagnóstico, los Cuerpos Policiales, en conjunto con las instituciones de Estado tales como: Escuelas, consejos comunales, sector salud, fiscalías, tribunales, industrias privadas, partidos políticos, deben avocarse a la solución de este fenómeno, como corresponsables en de la seguridad que garantice un país libre de delincuencia, por lo que se debe asegurar con prioridad absoluta, la proximidad policía-comunidad en la prevención del delito, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior, en las decisiones y acciones que les conciernen.

Por lo que, los cuerpos de policía tienen la obligación de articular con las Comunidades en materia de prevención para lograr la interacción con la comunidad, con el propósito de lograr la sana convivencia social en procura de la preservación de la seguridad de las personas y de sus bienes, garantizando el ejercicio de los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas además de realizar campañas que velen por la protección integral de las familias, luchando contra los medios, personas y entes que traten de fomentar anti valores que induzcan a la sociedad a cometer delitos, además con la proximidad policía-comunidad en la prevención del delito se puede garantizar también el orden público y el cumplimiento de las leyes de la República Bolivariana

de Venezuela en su ámbito jurisdiccional. En este sentido se debe buscar cada día excelencia profesional en materia de seguridad en cuanto a la proximidad policía-comunidad, con el objetivo del estado en poner en práctica un modelo de prevención del delito y de orientación preventiva a las comunidades de los estados, municipios y el país que se pueda adaptar a cualquier realidad geográfica en materia de prevención del delito que además, sirva como guía a todos los entes que cumplen actividades en pro de la seguridad.

2. Valores en las instituciones policiales

Deben constituir la fortaleza institucional de los cuerpos policiales en el país, su internalización policía-comunidad consolidando la armonía, el compañerismo y la unidad de criterios en cuanto a estos, los objetivos planteados en la articulación para la prevención del delito, es decir, enaltecer nuestros valores institucionales se traduce en calidad de trabajo, eficiencia, eficacia y la proximidad con la ciudadanía que espera el mayor de los esfuerzos de los funcionarios policiales para que brinden las mejores herramientas con el fin de minimizar los delitos en las diferentes comunidades de todas las ciudades del país.

Por ello, no basta con la unificación de criterios policiales en los diferentes cuerpos de policía: nacional, regional y municipal en materia de proximidad, policía-Comunidad en la prevención del delito sino que se debe adoptar una política de unificación policial para que exista un solo cuerpo de policía en el país como la policía nacional, que de este se desprendan luego las diferentes especialidades en materia de investigación penal y policial además de las diferentes tareas que debe cumplir un funcionario de policía, aunado a un apoyo jurídico que garantice que el trabajo policial no sea realizado en vano y a la vez como garante de los derechos humanos, de esta forma en opinión del articulista existiría un solo criterio que garantice que se puedan cumplir verdaderamente los lineamientos que orientan e inspiran la conducta intachable de los funcionarios policiales del país, de manera que estos se conviertan en la piedra angular de nuestra sociedad venezolana.

3. Valores sociales

Desde un punto de vista socio-cultural, los valores son considerados referentes, pautas o abstracciones que orientan el comportamiento humano hacia la transformación social y la realización de la persona. Son guías que dan

determinada orientación a la conducta y a la vida de cada individuo y de cada grupo social. La sociedad exige un comportamiento digno en todos los que participan de ella, pero cada persona se convierte en un promotor de valores, por la manera en que vive y se conduce. No existe una ordenación deseable o clasificación única de los valores; las jerarquías valorativas son cambiantes, fluctúan de acuerdo a las variaciones del contexto. Múltiples han sido las tablas de valores propuestas. Lo importante a resaltar es que la mayoría de las clasificaciones propuestas incluyen la categoría de valores éticos y valores morales. La jerarquía de valores según Scheler (1941) incluye: 1) valores de lo agradable y lo desagradable; 2) valores vitales; 3) valores espirituales: lo bello y lo feo, lo justo y lo injusto, valores del conocimiento puro de la verdad. 4) valores religiosos: lo santo y lo profano.

Por su lado, Rokeach (1973) formuló valores instrumentales o relacionados con modos de conducta (valores morales) y valores terminales o referidos a estados deseables de existencia (paz, libertad, felicidad, bien común). Por otro lado, la clasificación detallada que ofrece Marín Ibáñez (1976) diferencia seis grupos: 1) valores técnicos, económicos y utilitarios; 2) valores vitales (educación física, educación para la salud); 3) valores estéticos (literarios, musicales, pictóricos); 4) valores intelectuales (humanísticos, científicos, técnicos); 5) valores morales (individuales y sociales); y 6) valores trascendentales (cosmovisión, filosofía, religión).

Con referencia a lo planteado por los autores, los humanos no saben vivir sin valorar; no se tiene una actitud indiferente y pasiva frente a la realidad, sino que se la siente bella o fea, buena o mala, agradable o penosa, como noble o vil. Se atribuye un valor a una acción cuando se afirma que es buena, se atribuye un valor a una persona cuando se dice que es bella, se atribuye un valor a un objeto cuando se afirma que es útil. Pero las cualidades buena, bella y útil aplicadas a una acción (por ejemplo, ayudar a un amigo), a una persona o a un objeto (mis zapatos) no son visibles como lo son las acciones o las personas, ni se pueden tocar como se pueden tocar los objetos. Un valor es, pues, una cualidad, una propiedad o una característica que, atribuida a acciones, personas u objetos, justifica una actitud positiva y preferencial hacia ellos.

- *Pérdida de valores*

Uno de los mayores problemas de la sociedad actual, es que carece o no quiere respetar los valores morales, que representan la guía o el código de reglas que son necesarias para la mejor convivencia colectiva. En consecuen-

cia, si no tratamos de conducirnos en nuestra vida cotidiana, tomando como referencia estas reglas morales o de conducta, estaremos viviendo en iguales condiciones que en aquellas etapas de la historia humana, donde prevalecía la violencia, la inmoralidad, y el libertinaje como forma de vida, sin medir los resultados de tales acciones. En los últimos años se ha hecho frente a una gran disminución de valores sociales y morales.

- **Causa de la pérdida de valores:** La descomposición y los conflictos familiares. La situación monetaria en la familia. Deserción escolar. Indisciplina. Drogadicción.
- **Consecuencias de la pérdida de valores:** Aparición de bandas. Prostitución. Robos. Transculturación. Relaciones sexuales promiscuas.

Como podemos apreciar, la pérdida de los valores conlleva a múltiples delitos, también a conductas llenas de odio, egoísmo, violencia e indiferencia ante el prójimo, son nuestro día a día. La razón de esto, quizás sea responsabilidad de nosotros mismos, ya que poco a poco el ser humano se ha deshumanizado, convirtiéndose en una maquina presa del stress diario y aupado por la tecnología dejando de lado el convivir cara a cara con sus semejantes. Es por ello que se hace necesario el acercamiento de los cuerpos policiales con las comunidades, la proximidad policial con las comunidades es primordial para realzar los valores sociales y de los cuerpos policiales para poder minimizar a través de la prevención los delitos y garantizar la siembra de valores en las comunidades, por lo que el articulista considera que debe estimularse directrices de integración policía-comunidad que garantice verdaderamente que se ejecuten las políticas de prevención en las diferentes comunidades de los estados y del país.

En consecuencia, bajo los criterios de transparencia, corresponsabilidad, proximidad y adecuación de la prestación del servicio policial cubriendo las expectativas de los tipos de hechos punibles que cada día se presentan con más auge en las diferentes ciudades del país, enmarcada está en la legalidad que debe caracterizar al Estado Socialista, de Derecho y de Justicia contemplado en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes orgánicas que se desprenden de esta como lo es la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional. Estableciendo lo siguiente:

Artículo 78. Las ciudadanas y ciudadanos de forma individual o colectiva, con especial énfasis de los Consejos Comunales, pueden tener participación activa en la elaboración y seguimiento de pla-

nes y programas referidos a la seguridad ciudadana, por lo que a partir de dicho precepto de ley, podemos establecer que la participación de las comunidades es un elemento fundamental para la consolidación del nuevo modelo policial, la misma representa la democracia participativa y protagónica descrita en el preámbulo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

En todo caso, es significativo señalar que dada la importancia de la participación ciudadana para el ejercicio de la función policial, en materia de prevención del delito, se deben adecuar espacios e instalaciones policiales para articular con las comunidades con el fin brindar herramientas que conlleven minimizar los diferentes tipos delito a través de la proximidad policía-comunidad. Para el investigador, la proximidad policía-comunidad en la prevención del delito debe darse a través de la articulación con los vecinos y vecinas en las comunidades, lo cual permitirá el acercamiento, para la realización de un trabajo policial más eficiente en la identificación de los delitos con el fin de dar soluciones en cada sitio afectado, consistiendo esta en minimizar al máximo los delitos detectando cualquier tipo de manifestación a tiempo con el fin de intervenir oportunamente. Mediante programas educativos dirigidos a las comunidades con el propósito de evitar los problemas delictivos, promoviendo y difundiendo valores y conductas que contrarresten la cultura delictiva.

Dentro de este marco, encontramos que resulta idóneo para la resolución del problema planteado, intervenir de forma directa en el mismo, estableciendo prerrogativas que se constituyan en el punto de partida para una gestión exitosa en materia de prevención contra los delitos, unificando a los cuerpos policiales en una sola fuerza nacional, fundamentándonos en experiencias de los propios oficiales de las policías estatales y municipales, que pudieran fortalecer la estructura de la policía nacional en las comunidades con la aplicación del ordenamiento jurídico en toda Venezuela, buscando la transformación de la realidad policial que vive en una anarquía total en la actualidad, debido a que cada quien (gobernadores y alcaldes), la quiere manejar a su antojo perjudicando el verdadero funcionamiento de los cuerpos policiales y por ende las comunidades son las más perjudicadas porque estos no realizan el trabajo para lo que verdaderamente fueron creados "la lucha contra la delincuencia" viéndose los funcionarios limitados para el ejercicio de las funciones policiales. Los funcionarios policiales deben ver a las comunidades en un sentido amplio en lo social o cultural y geográfico, y no con recelo limitando sus funciones realizando acepciones sociales.

4. Perspectiva fáctica y jurídica

Desde una perspectiva enteramente fáctica y jurídica, encontramos que Venezuela, representa después de México y Colombia, el país en el que los índices demográficos y delictivos durante los últimos años han experimentado un crecimiento que amerita cambiar de forma determinante las medidas de seguridad y la manera de aproximación con las comunidades, a fin de garantizar el total respeto a los derechos de los ciudadanos en materia de seguridad, por lo que resulta preocupante el hecho que los funcionarios policiales no estén realizando la aproximación con las comunidades por el simple hecho de carecer en ocasiones de una formación académica adecuada a las necesidades que derivan de una actividad que resulta determinante para alcanzar las finalidades de prevención contra los diferentes tipos de delitos en el estado Venezolano. En consecuencia, Bayley & Skolnick, (2006: 18) aduce que:

Es una tendencia universal que la policía se relacione cada vez más con la comunidad. También cada vez más tanto las fuerzas policiales como las comunidades reconocen que se necesitan mutuamente. “Cuando las fuerzas policiales y los ciudadanos comienzan a verse a sí mismos como co-partícipes de la seguridad ciudadana, entonces se acumulan beneficios sustantivos” Para el público, eso puede significar más prevención efectiva del crimen y menos miedo, así como una mayor implicación por parte de la policía. Para la policía, un apoyo y un mayor respeto por parte de la comunidad fortalecen la moral e intensifican la motivación policial.

A tales efectos, según lo contemplado en el segundo aparte de la Ley de estatuto de Función Policial (LEFP: Art. 13): “La participación popular en materia de gestión policial supone la organización de las comunidades y personas a través de estructuras estables, sin sesgos partidistas y con diversos niveles de agregación según los ámbitos político territoriales de prestación del servicio, a fin de que constituya un mecanismo confiable, coherente y eficiente para incrementar la sintonía policial con las demandas y requerimientos de las comunidades a las cuales presta el servicio de seguridad ciudadana”

A todo esto, al determinar las causas del problema planteado, encontramos en primer lugar que lo anteriormente expuesto no se está cumpliendo a cabalidad, debido a que los cuerpos policiales han perdido autoridad autonómica politizándose cada día más hasta el punto que los funcionarios en los estados y Municipios están a la merced de lo que dicten los gobernadores y

alcaldes que muchas veces van en contra de los lineamientos del ente rector en todos los aspectos desde la indignidad con la que tratan a los oficiales de policía en los diferentes niveles al punto de marginar a las autoridades existentes del nivel estratégico al no darles cargos por temor a que estos se adapten a los lineamientos policiales del ente rector para dar solución a las problemáticas de las comunidades y por ende buscar la autonomía policial que vaya en beneficio de las comunidades y no de unos cuantos políticos. Por ello en la actualidad, y, es una realidad los gobernadores y alcaldes de turno manejan a los cuerpos policiales estadales y municipales a capricho propio por no dar el brazo a torcer y delegar la responsabilidad a los que verdaderamente saben de seguridad y de prevención del delito como lo son los comisionados, comisionados agregados y comisionados jefes, verdaderos profesionales de carrera policial y no los militares y civiles que en la actualidad se encuentran direccionando a las policías estadales y municipales en los niveles estratégicos y táctico. La pregunta sería ¿realmente saben lo que están haciendo? A lo que sería una buena pregunta y respuesta a la vez ¡entonces! ¿Por qué hay más delincuencia e impunidad en la comisión de delitos?...no sería mejor dejar el trabajo en las manos de quienes realmente saben y se han preparado para esto como lo son los propios funcionarios de policía.

Por cuanto queda claro que dichas praxis no favorecen la proximidad policía-comunidad en la prevención del delito contrario a ello la perjudican enormemente ya que los funcionarios no están cumpliendo labores propias de policía si no que contrario a ello se dedican a complacer aspiraciones personales de algunos personeros civiles y militares, como consecuencia de que estos alcaldes y gobernadores no quieren fortalecer el nivel estratégico y táctico por capricho, los funcionarios han desvirtuado la función policial, lo que va en detrimento de las comunidades y de la colectividad en general que es la única perjudicada al no recibir un servicio de policía óptimo.

De modo que, nos encontramos con una problemática y unas prácticas policiales que han evolucionado a través del tiempo, y a la que en el marco del nuevo modelo policial es menester erradicar, pero lamentablemente dentro de las instituciones policiales no se ha logrado una solución definitiva a esta problemática que aqueja a las comunidades en general, es decir, representa la causa más significativa el viejo paradigma policial destinado a ignorar en ocasiones la comisión de un delito en contra de cualquier ciudadano, haciendo caso omiso a lo planteado por la víctima, debido a que su único interés es satisfacer las necesidad de los militares y civiles que se encuentra a la cabeza

de las instituciones policiales por qué de no cumplir las cuotas que estos les impusieron para asignarlos en los puestos, serian removidos al instante.

En razón de lo antes expuesto, entre otras consecuencias observamos hoy en día como los ciudadanos, además de enfrentar maltratos inhumanos, padecen la indiferencia de los entes que se deben encargar de su protección, en ocasiones no por mala fe, sino por malas directrices, de estar activados los tres niveles (estratégico, táctico y operativo) en las diferentes policías Estatales y municipales se disminuiría en su totalidad en la colectividad, los tratos inhumanos, hechos ajenos a la legalidad, garantizando de forma ineludible la atención cónsona una justicia expedita en un estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Resulta conveniente señalar, que de acuerdo a los lineamientos generales del Plan Nacional de Formación comunal definido como modelo de proximidad con la comunidad por la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), encontramos que su objeto general es la formación de profesionales con conocimientos teóricos y prácticos que les permitan llevar a cabo de forma eficiente la seguridad, proximidad policía-comunidad en aras de garantizar la disminución de los delitos, no obstante, dicho programa está orientado a la atención adecuada que se le debe dar a los ciudadanos y ciudadanas víctimas de cualquier tipo de delito, de igual modo el funcionario debe estar en la capacidad de enfrentar con rigor dentro de las facultades que le brindan las leyes del estado como medio necesario para atacar dicha problemática protegiendo a la víctima y encausando al victimario penalmente de ser necesario. Por lo que, se hace pertinente y necesario determinar los elementos necesarios para la prevención de los delitos, en primer lugar, conviene señalar que, nos encontramos con deficiencias de tipo formal que desde un punto de vista policial son más viables de solucionar que aquellas deficiencias de tipo fáctico que ameritan un despliegue organizacional y presupuestario sujeto a trámites y disposiciones administrativas de difícil concreción, dadas la complejidad de la política presupuestaria y financiera del Estado Venezolano.

La proximidad policía-comunidad en la prevención del delito representa una propuesta científica y por tanto sistemática y descriptiva de las soluciones al problema planteado, que consiste en los siguientes lineamientos:

En primer lugar, es menester profundizar sobre la naturaleza y características de las comunidades, las cuales entre otras cosas son imprescriptibles e inalienables, por tanto debe tenerse especial conciencia de su importancia en el ejercicio de las labores policiales, a tales efectos, resulta pertinente la

participación de las fiscalías como órganos encargados de proteger los derechos fundamentales, a través de funcionarios de dicha representación de los diferentes despachos, con esto se pretende concientizar a los funcionarios de la importancia de sus funciones y su estrecha relación que deben mantener con las comunidades para la prevención de los delitos.

En segundo lugar, se procederá a definir el carácter preventivo en contra de los delitos en las comunidades, las diferencias que existen en relación a los diferentes cuerpos policiales donde se atienden casos delitos comunes, deben adoptar también la proximidad con las comunidades ya que las normas en esta materia son generalizadas, además de estar debidamente establecidas en materia de prevención contra los delitos, además de la norma sustantiva penal para tales procedimientos, lo cual resulta esencial para el correcto desempeño de un oficial de policía en la proximidad con las comunidades, que parece no encontrarse totalmente claro para los oficiales de policía.

En consecuencia, es menester señalar que el investigador pretende tomar como referencia fundamental al Policía como modelo de proximidad con la comunidad, metódicamente puesto en práctica por la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, con las modificaciones propias supra señaladas y que en todo momento buscan establecer las diferencias entre el viejo y el nuevo modelo policial.

Por lo que, con lo planteado, se sustenta el más genuino de los derechos humanos, que no es otro que garantizar el libre desenvolvimiento, el derecho a vivir en un ambiente sin delincuencia, además del derecho inalienable a la vida de las ciudadanas y ciudadanos. También se aparta cualquier ente violento de perturbación del entorno de las diferentes comunidades antes de que sea demasiado tarde, en la medida que podamos asegurar la protección de las comunidades a través de la proximidad policía-comunidad en la prevención del delito podemos asegurarles la tranquilidad a sus miembros y habremos contribuido a tener unos mejores ciudadanos, por tanto con la aplicabilidad de la constitución y de las leyes.

Se podrá alcanzar los objetivos esenciales en búsqueda de la justicia social, en especial para aquellos que de una forma u otra son sometidos a pagar vacunas, secuestrados, violados, esclavizados, torturados y ajusticiados en ocasiones por miembros de las propias comunidades por no contar con una planificación de prevención de los delitos que se lleve a cabo con la proximidad policía-comunidad.

5. Importancia de las tecnologías de la comunicación en la prevención del delito

En relación al tema, Kane y Portin (2008), acotan que estas agrupan los elementos y las técnicas usadas en el tratamiento y la transmisión de la información, principalmente la informática, internet y las comunicaciones la comunicación es imprescindible para los seres humanos, se han dedicado a lo largo del tiempo a hacerla más fácil, barata y rápida para que podamos contactar con la familia, los amigos y los socios, para compartir información o simplemente para mantener el contacto.

En base a lo planteado, con el fin de sembrar valores positivos en la sociedad, la comunicación es una herramienta de transformación cultural importante ya que a través de ella se puede llegar de manera fácil y oportuna a las diferentes comunidades, alternándola con el reto de la prevención para proteger a las comunidades desde las diferentes alternativas que ofrece como lo son: programas televisivos, de radio, para la siembra de valores positivos, videos de vigilancia en las calles, entre otras..., para todo esto es indispensable como se ha venido hablando la proximidad policía-comunidad en la prevención del delito, lo cual permitirá influir en los medios a través de una organización adecuada con los comunidades y los cuerpos de seguridad para evitar que los medios de comunicación tecnológicos contrario a ayudar positivamente se convierta en un vínculo para la violencia en el país.

Reflexiones finales

Resulta determinante para la consolidación del nuevo modelo policial que de conformidad con establecido en las disposiciones generales de los artículos 44 y 45 de la ley de consejos comunales, existan métodos de participación ciudadana o contraloría social para implementar un plan de proximidad policía-comunidad en la prevención del delito, más aún cuando son las mismas comunidades los que tienen que lidiar con altos niveles de criminalidad que deterioran de manera constante su propia seguridad, lo cual afecta directamente a los cuerpos de policía por la falta de credibilidad ante la sociedad que se ve afectada al no cumplir con sus metas de bajar los índices delictivos pues contrario a realizar sus labores de conformidad con el estatuto de función policial desvirtúan su labor y no utilizan los recursos policiales de manera poco proficiente, como consecuencia de malas directrices direccionales, en el seno de los cuerpos policiales y municipales podemos encontrar

funcionarios con calidad moral y académica en el nivel estratégico (comisionados, comisionados agregados, comisionados jefes), suficiente para llevar a cabo un monitoreo eficaz con la intención participar de forma significativa y abnegada en la ejecución del mismo, por lo que de ser tomados en cuenta conllevaría a un bienestar colectivo, además de un avance en la institucionalización del Estado Democrático, humanista, Social de Derecho y de Justicia como una medida transitoria hacia el modelo socialista que representa la República Bolivariana de Venezuela.

Esto conlleva a la aplicación obligatoria del marco legal ya establecido pero que no se le da cumplimiento por lo que el Consejo General de Policía, debe ser el garante de que los lineamientos para los cuerpos de policía sobre el perfil de los funcionarios policiales se cumpla, es inaceptable la transferencia de obligaciones policiales a civiles y militares sin que estos tengan conocimiento de seguridad urbana, mientras que los profesionales en el área policial (nivel estratégico) están siendo subutilizados, marginados o simplemente ignorados, la obligatoriedad en el cumplimiento dichas directrices van a constituir un elemento fundamental para el cambio de la realidad de la acción policial en la proximidad policía-comunidad en la prevención del delito, lo cual es una necesidad apremiante para la tranquilidad de las ciudadanas y ciudadanos dentro de las comunidades, por cuanto son los cuerpo de policía quienes deben brindarle un entorno idóneo para que estos sientan la sensación de seguridad, en consecuencia, más allá de la dependencia que deben tener en común los cuerpos de policía con las comunidades, deben existir planes de trabajo mancomunados que propugnen la disminución de los delitos en cada uno de los sectores dentro de las mismas dejando de lado los recelos y la resistencia a la integración sino más bien buscando la solución de los problemas que se suscitan como parte del ejercicio de la gestión dentro de la función policial en Venezuela.

Referencias

Bibliográficas

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (10 de diciembre de 2007). *Ley orgánica para la protección de niños, niñas y adolescentes*. Gaceta Oficial N° 5.940 Extraordinaria.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (4 de septiembre de 2009). *Ley de reforma parcial del Código orgánico procesal penal*. Gaceta Oficial N° 5930 Extraordinaria.

- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (7 de diciembre de 2009). *Ley del Estatuto de la Función Policial*. Gaceta Oficial N° 5.940 Extraordinaria.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (22 de diciembre de 2009). *Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional*. Gaceta Oficial N° 39.333.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (28 de diciembre de 2009). *Ley de los Consejos Comunales*. Gaceta Oficial N° 39.335.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela* [Const.]. (1999). 3ra edición. Ex Libris
- CORTÉS, María del Rosario y CANTÓN, José (1997). *Malos tratos y abuso sexual infantil*. Madrid: Siglo XXI.
- DE MIGUEL, Manuel (1993). *La LAP un paradigma para el cambio social*. **Documentación Social, Investigación-Acción Participativa**, N° 92, 91-108.
- HURTADO, Jaqueline (2012). *Metodología De La Investigación*. Caracas: SYPAL.
- KANE, June y PORTIN, Pamela (2008). *Violencia y tecnología asuntos y experiencias en la lucha contra la violencia ejercida contra los niños, los adolescentes y las mujeres*. Madrid: Programa Daphne de la Comisión Europea. DG de Justicia, Libertad y Seguridad.
- PRACTIGUIA NRO. 9. CARACAS. 2012. (**Bailey & Skolnick. 2006**)
- ROKEACH, Mel (1973). *La naturaleza de los Valores Humanos*. Nueva York: The Free Press.
- SCHELER, Max (1941). *La jerarquía de los valores*. Madrid: Siglo XXI.
- SILBERMAN, Charles E. (1978). *Criminal Violence, Criminal Justice*. (Book Review), 31, **Stanford Law Review** 527-539 (1979).
- VAAMONDE, Antonio (2009). *Identificación de variables cualitativas en análisis regional mediante técnicas estadísticas multivariantes*. Lago Santos Castroviejo. XXI Reunión de Estudios Regionales.